
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
(Avenida Américas 599, colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600,
Guadalajara, Jalisco, teléfono 36309640)

EDICTO

A: ISRAEL FLORES FLORES, CALZADO KORA, S.A. DE C.V., MOISES FLORES FLORES, FAUSTO ALFONSO FLORES CASILLAS, MERCEDES FLORES CASILLAS, JOSE LOPEZ MURILLO, JESUS HERIBERTO LOPEZ MURILLO Y SUSANA GONZALEZ VIVAR, terceros perjudicados.

En el juicio de amparo 1334/2010, promovido por Agustín Flores Casillas, contra. actos de la siguiente autoridad: 1) Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos, publicándose por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las trece horas del once de octubre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Guadalajara, Jal., a 27 de septiembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Ileana Cruz López

Rúbrica.

(R.- 314377)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"INSERTO: Se comunica a la tercera perjudicada Camiones del Valle de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en el juicio de amparo 689/2010, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Moisés Islas Martínez, a través de su apoderado legal Julio César López Rico, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México, consistente en esencialmente en la: "resolución interlocutoria de doce de mayo de dos mil diez"; se ordenó emplazarla para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México

Lic. José Alejandro Ortega López

Rúbrica.

(R.- 314620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL".

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Juan Luis Ibelles Ortiz.

Tercero Perjudicado.

Presente

En los autos del juicio de amparo 593/2010, promovido por Rodolfo Ybelles Suárez, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, a quienes reclama la ponencia de no ejercicio de la acción penal de 19 de abril de dos mil diez en la averiguación previa FPC/74/T2/121/09-02, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Juan Luis Ibelles Ortiz, conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la Secretaría encargada del trámite de este juicio copia íntegra de la demanda.

Se le hace saber al tercero perjudicado, que debe presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a defender sus derechos; en caso de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Atentamente

México, D.F., a 29 de septiembre de 2010.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Julieta Isabel de Montserrat Ruiz García

Rúbrica.

(R.- 314172)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

P-134/2004

EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número 134/2004, promovido por Ejido Cañada del Agua, municipio de Indaparapeo, Michoacán, por conducto de su representante legal, Carlos Venegas Huerta, en contra de actos del CONGRESO DE LA UNION y de otras autoridades, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados, LEON BARRERA BUCIO, SU SUCESION; LUCAS RAMIREZ MARAÑÓN, POR CONDUCTO DE SU CAUSAHABIENTE SERAFIN HERNANDEZ; MARCOS JURADO BARRERA; CECILIA MANCERA DE VARGAS; AGUSTIN URBINA HERRERO; AGUSTINA MUÑOZ LUNA POR CONDUCTO DE SU CAUSAHABIENTE GABRIEL ORTIZ MUÑOZ; JUSTO RAMIREZ RUBIO, POR CONDUCTO DE SU CAUSAHABIENTE MARIA ELENA ESTRADA BEJARANO; SALVADOR SOLIS BUCIO; CRECENCIO RAMIREZ RUBIO, SU SUCESION; y DAVID RUBIO CONTRERAS, SU SUCESION; a los que se les hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste en la emisión de los acuerdos de fechas siete de octubre y veintiséis de noviembre, ambos de mil novecientos noventa y seis, dictados en el juicio agrario 879/95, del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 36, con residencia en la ciudad de Michoacan, los que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 21 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa
en el Distrito Federal

Lic. José Luis Benítez Luna

Rúbrica.

(R.- 314183)

Sinaloa

Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil
Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1050/2008, formado al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL (Pago de Pesos), promovido por FACTURCO, S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado Legal, en contra de ELENA YESABEL CONTRERAS NUÑEZ, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción marcado con el número 3, de la Manzana número 69, ubicado en Calle Eduardo Hernández, Zona 2, de la Colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de la Ciudad de Durango, Durango, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; con Clave Catastral número 0040011002, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esa Ciudad bajo el número 82133 a foja 21 frente del Tomo 272 de dicha dependencia, con fecha 27 de octubre de 1997; con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 metros y colinda con propiedad de José Luís Fernández Escalante;

SUR: 10.16 metros y colinda con Calle Eduardo Hernández;

ORIENTE: 20.00 metros y colinda con propiedad de Miguel Soto Herrera;

PONIENTE: 20.00 metros y colinda con propiedad de Tomás Ibarra de García.

La postura legal del inmueble, es la cantidad de \$288,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio "B", Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 13:00 horas, del día 19 diecinueve de noviembre de 2010 dos mil diez.

Publíquese este edicto por tres veces, dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado.- Asimismo se sirva publicar por dos veces el edicto de remate en convocación de postores en las puertas del Juzgado exhortado, así como en la secretaria del Ayuntamiento de Durango, Durango. Artículo 474 del Código Federal de Procedimientos. En inteligencia de que las publicaciones deberán realizarse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 5 de octubre de 2010.

C. Secretario Segundo

Lic. Jesús Manuel García Ruiz

Rúbrica.

(R.- 314519)

Estado de México

Poder Judicial

Primera Sala Familiar

Tlalnepantla

Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla Estado de México

EDICTO

En el Toca número 554/2010, deducido del juicio Ordinario Civil, sobre Cesación de Pensión Alimenticia promovido por JUAN JOSE RODRIGUEZ BELISARIO, en contra de TANIA ZEPEDA VELAZQUEZ, tramitado ante el Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan de Juárez, bajo el número de expediente 483/2009; el señor JUAN JOSE RODRIGUEZ BELISARIO; el dos de junio de dos mil diez, promovió por conducto de esta Sala y contra actos de la misma, Juicio de Garantías, señalando como acto reclamado: LA SENTENCIA DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA EN EL TOCA DE APELACION 554/2010, RADICADA EN LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO. Y SEÑALA COMO TERCERO PERJUDICADO A TANIA ZEPEDA VELAZQUEZ. Por lo anterior el auto de fecha doce de octubre de dos mil diez, ordenó el emplazamiento de la tercero perjudicada, mediante edictos, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por medio del cual se le hace saber a TANIA ZEPEDA VELAZQUEZ que tiene un término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio de garantías radicado en el Primer Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito, con número de amparo 539/2010; en la inteligencia que si transcurrido dicho término, no comparece por sí, mandatario o gestor judicial, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del Primer Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito. Se expide el mismo a los doce días del mes de octubre de dos mil diez.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Familiar Regional
de Tlalnepantla de Baz, México

Lic. Javier de Paz Pérez

Rúbrica.

(R.- 314626)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**EDICTO**

Edicto para realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada María Guadalupe Pineda y Navarro.

En el expediente 545/2010-V, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, relativo al juicio de amparo promovido por Roberto Adrian Alvarado Ríos, por propio derecho, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Distrito Federal, se ordenó efectuar el emplazamiento de la tercera perjudicada María Guadalupe Pineda y Navarro, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su domicilio, razón por la cual mediante proveído de veintiocho de septiembre de dos mil diez, este juzgado de distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal citado, siendo menester hacer del conocimiento de la tercera perjudicada que el acto reclamado es el consistente en la sentencia de tres de junio de dos mil diez dictada en el toca 780/2009, cuaderno 08 y su ejecución

De igual manera se hace del conocimiento de la citada tercera perjudicada que la demanda que dio origen al expediente de referencia, fue admitida el siete de julio de dos mil diez; quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes; asimismo se hace de su conocimiento que cuenta con treinta días para apersonarse al presente juicio.

México, D.F., a 8 de octubre de 2010.

Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Elizabeth Vargas Lira

Rúbrica.

(R.- 314711)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 11:00-once horas del día 24-veinticuatro de noviembre del año 2010-dos mil diez, dentro del Juicio Ordinario Mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 578/2009, promovido por JOSE ESTEBAN TERAN GARCIA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN PABLO SOTELO CORONADO y YAJAHIRA DEYANIRA JIMENEZ RAMIREZ, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 44 CUARENTA Y CUATRO DE LA MANZANA NUMERO 273-DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE SANTA ROSA 2DO. SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, EL CUAL ENCIERRA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 95.97 M2., NOVENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00 SIETE METROS Y COLINDA CON LOTES NUMEROS 16 DIECISEIS Y 17 DIECISIETE, AL SUR MIDE 7.22 SIETE METROS VEINTIDOS CENTIMETROS Y COLINDA CON LA CALLE DEL PARTIDERO; AL ORIENTE MIDE 13.50 TRECE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE 43 CUARENTA Y TRES, AL PONIENTE MIDE 13.50 TRECE METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 45 CUARENTA Y CINCO. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORTE DE LA MANGANA, AL SUR CON DEL PARTIDERO, AL ORIENTE AVENIDA HACIENDA SANTA IRMA Y AL PONIENTE CALLE SIN NOMBRE. EL TERRENO ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO DE LA CALLE DEL PARTIDERO DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE SANTA ROSA, SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON Y COMPRENDE TODO CUANTO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHO TERRENO. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON NUMERO 2407, VOLUMEN 91, LIBRO 97, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD APODACA, NUEVO LEON, CON FECHA 28-VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2008-DOS MIL OCHO.. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$173,333.33 (ciento setenta y tres mil pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en

autos. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León a los 08-ocho días del mes de Octubre del año 2010-dos mil diez.-

El C. Secretario adscrito al Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 314831)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil del Estado de Puebla
Actuaciones
Distrito Judicial
Cholula, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil Cholula, Puebla, cumplimiento autos Treinta y Uno Agosto y Siete Octubre ambos Dos Mil Diez, ordena convocar postores Primera Pública Almoneda remate inmueble embargado propiedad de MARIA MARGARITA TERESA BALSECA MORALES y ARMANDO DE LA ROSA NAVARRETE, identificado como Casa número Treinta y Cinco "B", de la Calle Xolotl, Condominio Veintisiete, Desarrollo Habitacional Xelhua II, Unidad Territorial Quetzalcoatl, ubicada en ex – ejido de la Trinidad Chautenco, Municipio Cuautlancingo, Puebla, inscrito bajo partida 428, foja 106 vuelta, libro 1, tomo 153 del Registro Público Propiedad Cholula, Puebla. Valor avalúo DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N., siendo postura legal cubra cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que son dos terceras partes precio avalúo. Publicación por tres edictos en término nueve días, señalándose las DOCE HORAS DIA VEINTISEIS NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ para verificativo audiencia remate, convocándose postores para que presenten posturas, pujas y mejoras. Promueve JOSE ALEJANDRO CABRERA MATEOS apoderado Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Juicio Ordinario Mercantil, expediente 1452/2007. Autos disposición interesados secretaria juzgado. Parte demandada puede suspender remate si hace pago íntegro el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 15 de octubre de 2010.

El Diligenciarío Par

Lic. María del Pilar Roldán Flores

Rúbrica.

(R.- 314839)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, Convóquense Postores Remate Primera y Pública Almoneda respecto del bien inmueble identificado como Casa número OCHO de la Calle VERACRUZ de la Colonia San Rafael Oriente de la Ciudad de Puebla, Puebla, construida sobre el Lote de terreno número Cinco de la Manzana Veintiuno, Zona Diez del Ex Ejido de San Jerónimo Caleras, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número de Predio Mayor 182285, sirviendo de base como Postura Legal la cantidad de \$708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del precio de avalúo. Posturas y Pujas deberán hacerse dentro de los Diez días siguientes a la publicación del último edicto, venciendo el término a las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, día y hora señalado para la Audiencia de Remate. Expediente 490/2009. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Scotiabank Inverlat, S.A. contra NURYS MONTERO JOACHIN y otro. Autos de fecha Nueve de Julio y Veintinueve de Septiembre ambos de Dos Mil Diez.

Para su publicación por tres veces en el término de Nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Pue., y lugar de ubicación del inmueble a rematar.

Ciudad Judicial, Pue., a 7 de octubre de 2010.

El C. Ejecutora Par

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 314845)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Cuarto Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO COMPETENTE DEL LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS INMUEBLES REFERIDOS, ANUNCIESE EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES:

1.- FRACCION DE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "NOMBRE DE DIOS", UBICADO EN LA CIUDAD DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 6-60-66 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 270.02 METROS LINEALES CON MIGUEL MORENO; AL SUR: 435.50 METROS LINEALES CON PONCIANO HERNANDEZ G.; AL ORIENTE DE ESTE A NORTE: DOS LINEAS LA PRIMERA DE 41.86 METROS Y LA SEGUNDA DE 151.14 METROS LINEALES CON PONCIANO HERNANDEZ G.; AL PONIENTE 223.03 METROS LINEALES CON INGENIERO MIGUEL ANGEL CARRERA DE LA TORRE.

2.- FRACCION DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN "EL CERRITO DE LA CRUZ O LA MANGA", UBICADO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 05-01-42 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 410.00 METROS LINEALES CON J. HILARIO ANGEL CARRERA MORALES; AL SUR: 322.00 METROS LINEALES CON EL MISMO VENDEDOR Y CAMINO PRIVADO DE POR MEDIO; AL ORIENTE: 150.00 METROS LINEALES CON EL MISMO VENDEDOR Y CAMINO Y REGADERA DE POR MEDIO; AL PONIENTE 124.00 METROS LINEALES CON EL VENDEDOR Y REGADERA DE POR MEDIO.

3.- FRACCION DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN "EL CERRITO DE LA CRUZ O LA MANGA", UBICADO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 27-04-86.33 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 344.96 METROS LINEALES CON MARCOS KALB WORSEN; AL SUR: 376.50 METROS LINEALES CON HILARIO CARRERA MORALES; AL ORIENTE: 701.15 METROS LINEALES CON HILARIO CARRERA MORALES; AL PONIENTE EN LINEA QUEBARADA FORMADA POR CUATRO TRAMOS QUE VAN DE NORTE A SUR 578.22 METROS CON RICARDO CARRERA MORALES; DE NOROESTE A SURESTE 86.48 METROS LINEALES CON RICARDO CARRERA MORALES; AL SURESTE 149.01 METROS LINEALES CON RICARDO CARRERA MORALES, DE NOROESTE A SURESTE 182.81 METROS LINEALES CON RICARDO CARRERA MORALES.

BIENES INMUEBLES GARANTES EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO M12/2008 PROMOVIDO POR "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE" EN CONTRA DE "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL BAJIO S.P.R. DE R.L. Y OTROS. ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 14:00 HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SERA POSTURA LEGAL PARA EL NUMERADO UNO DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN SUPRALINEAS, AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$22'400,000.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL TOTAL DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS; RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$14'933,333.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PARA EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO DOS, RESULTA POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$17'898,000.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL TOTAL DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS; REPRESENTANDO LAS DOS TERCERAS PARTES, LA CANTIDAD DE \$11'932,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO TRES, ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$13'802,000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL TOTAL DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS; SIENDO LAS DOS TERCERAS PARTES, LA CANTIDAD DE \$9'201,333.33 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

León, Gto., a 11 de octubre de 2010.
El Secretario del Juzgado Cuarto Civil
Lic. Carlo Javier Virgilio Avila
Rúbrica.

(R.- 314816)

Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Décimo Civil Distrito Judicial de Puebla, dentro del expediente número 1132/2009, relativo juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través de su representante legal ROLANDO HUMBERTO RAMIREZ SANCHEZ, en contra de ANA MARIA SANDOVAL ESPINOSA, auto de dieciocho de agosto de dos mil diez, ordena anunciar en Primera y Pública almoneda de remate del inmueble embargado identificado como Casa Marcada con el número mil Ciento Noventa de la Avenida Reforma Agua Azul, fraccionamiento Reforma Agua Azul, de ésta Ciudad de Puebla, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial de Puebla, bajo el índice de predio mayor número 170904, según escritura registrada el veinticinco de mayo de dos mil siete, a nombre de ANA MARIA SANDOVAL ESPINOSA, sirviendo de base la cantidad de UN MILLON CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, precio del avalúo emitido por perito de parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS, CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL; en consecuencia hágase la convocatoria de edictos deberán publicarse por dos veces de CINCO EN CINCO DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación venciendo el término para hacer posturas y pujas correspondientes a las doce horas del décimo día a partir de la última publicación ordenada, hora en que se llevará a cabo el remate respectivo.

NOTA: PARA PUBLICARSE EN TABLERO DEL JUZGADO. 2 VECES DE 5 EN 5 DIAS BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE RFC: BMN 930209 927 AV. REVOLUCION NUM. 3000, ESQ. CON RICARDO COVARRUBIAS COL. PRIMAVERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

Ciudad Judicial, Pue., a 1 de septiembre de 2010.

El Diligenciario

Lic. Abel Paniagua Santamaría

Rúbrica.

(R.- 314993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

FRANCISCO GAMEZ ESCOBOZA
(TERCERO PERJUDICADO)

EN JUICIO DE AMPARO 1261/2009, PROMOVIDO POR MARIA ELVIA MIRANDA MENDIVIL, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL PRIMER CIRCUITO DEL ESTADO DE SONORA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, CONSISTENTE RESOLUCION DE UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, DICATADA DENTRO DEL TOCA CIVIL 142/2009, DEL INDICE DEL TRIBUNAL CITADO, SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, IGUALMENTE ESTRADOS ESTE JUZGADO, REQUIRIENDOLA PARA QUE DENTRO DEL PLAZO TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO EN TERMINO CONCEDIDO, SE FORMULARA POR MEDIO LISTA FIJADA EN ESTRADOS ESTE JUZGADO, CONFORME ARTICULO 30 FRACCION II DE LEY DE AMPARO, COMUNICANDOLE QUE COPIA DE LA DEMANDA AMPARO, QUEDA SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA.

ASIMISMO, SE FIJARON DIEZ HORAS CON DOCE MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. María Margarita Domínguez Vásquez

Rúbrica.

(R.- 314994)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO CIVIL
 CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil numero 60/2009, promovido por Ma. Dolores Ponce Arreola, frente a Erika Guzmán Juárez, se señalaron las 11:00 once horas del 11 de noviembre del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción, que consta de una casa habitación marcada con el numero 86, ubicada en el lote 4, manzana 1 del Andador Tonaltepec del conjunto habitacional en condominio "Juan Alvarez" comercialmente "Casas Arko San Juan", que mide y linda: AL NORTE, 4.50 metros, con propiedad privada; AL SUR, 4.50 metros, con banqueta de circulación peatonal; AL ORIENTE, 9.60 metros, con vivienda numero 82; AL PONIENTE, 9.60 metros, con vivienda numero 90. Superficie de 80.93 metros cuadrados.

BASE DEL REMATE: \$351,820.00 trescientos cincuenta y un mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.

POSTURA LEGAL: la que cubra las dos terceras parte de la base del remate.

Publíquese un solo edicto en los Estrados de este Juzgado, en la Tenencia de Capula, y en el periódico Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 13 de octubre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Luis Reyes Hernández

Rúbrica.

(R.- 314970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

RANULFO PERALTA CORDOVA
 (TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo número 913/2010, promovido por AIDA OTHON ONTIVEROS, contra actos JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, de esta ciudad y otras, consistente en diligencia de embargo dictada juicio ejecutivo mercantil 457/2002, se ordena emplazar a tercero perjudicado por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y estrados este juzgado, y requerirlo para que dentro del plazo de treinta días a partir última publicación señale domicilio esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda amparo, queda su disposición en este juzgado.

Se informa se fijaron 9:12 del 27 OCTUBRE 2010, para celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 15 de octubre de 2010.

Secretaria

Lic. María Margarita Domínguez Vásquez

Rúbrica.

(R.- 315047)

Sinaloa
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia
Segunda Sala
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa
Segunda Sala (Civil)
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

AL C. MARIA TERESA ARTEAGA FERNANDEZ
 DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con el artículo 30 Fracción II y 167 de la Ley de Amparo, demanda de amparo directo, promovido por OSCAR RICARDO GUZON ZATARAIN Y BULMARO RODRIGUEZ LOPEZ en representación de MAZATLAN CANNING. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de esta Segunda Sala, consistentes

en la sentencia dictada con fecha 30 treinta de noviembre de 2010 dos mil diez, en el toca número 742/2009, se le emplaza para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de hecha última publicación comparezca al juicio de garantías ante el H. Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, a defender sus derechos si así le conviniere, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Segunda Sala las copias de la demanda correspondiente.

Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico EXCELSIOR, el primero editado en México, D.F., y el segundo en esta ciudad.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 12 de octubre de 2010.

El Secretario de la Segunda Sala

Lic. Luis Manuel Medina Medina

Rúbrica.

(R.- 315002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL CONVOCANDO A POSTORES

Dentro de los autos que integran el expediente número 336/2008-IV, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por Lucrecia Torres López, endosataria en procuración de Silvia Alonso Pérez en contra de Filemón Islas Huerta, su sucesión; se señalaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para el efecto de que tenga verificativo en la Secretaría de este Juzgado, la Audiencia Pública de Remate en su Primera Almoneda en cuanto a los derechos de aprovechamiento de la bodega I-109 A de la Central de Abasto de la Ciudad de México, respecto del convenio de adhesión por cesión de derechos al contrato de fideicomiso contenido en la escritura pública número 11, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$568,000.00 (quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Atentamente

México, D.F., a 20 de octubre de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 315077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Pátzcuaro, Mich.
EDICTO

CONVOCANDO POSTORES

En el Juzgado Primero de lo Civil de Pátzcuaro, Michoacán se promueve juicio EJECUTIVO MERCANTIL, número 1795/2007, promovido por AUTOS VIAL S.A. DE C.V. frente a J. GUADALUPE RAMIREZ REYES, se señalan las 11:00 once horas del día 22 veintidós de noviembre del 2010 dos mil diez, para la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA misma que se llevara en este Juzgado para rematar el siguiente inmueble:

Inmueble consistente en Lote 4 cuatro, de la manzana 3 tres del Fraccionamiento Popular denominado Jacarandas de esta ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, que mide y linda: al NORESTE: 16.00 MTS, con Lote 5 cinco; SURESTE: 8.00 MTS, con calle ubicación (Geranio) antes sin nombre; NOROESTE: 8.00 MTS, con Lote 3 tres; y SUROESTE: 16.00 MTS, con Lote 2 dos, y una superficie total de 128.00 M2.

VALOR PERICIAL ASIGNADO DE \$445,500.00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Sirviendo como base para el remate el valor pericial que al inmueble se le asigne y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado.

Publíquese el edicto por 3 tres veces durante 9 nueve días, en Estrados del Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Pátzcuaro, Mich., a 5 de octubre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Noé Sosa Juárez

Rúbrica.

(R.- 315111)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Cuarto Civil de Partido
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal del Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, anúnciese remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble: ubicado en calle Pastita número 140 interior 6 de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, con una superficie de 172.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 21.55 metros lineales con propiedad que es ó fue de la familia Rangel Sánchez; Sur en línea quebrada 17.5 metros lineales y 3.3 metros lineales con propiedad de Juan Aguirre; Oriente 5.15 metros lineales y 3.2 metros lineales con propiedad de Daniel Luna y al Poniente 7.2 metros lineales con calle privada de acceso por la calle Pastita. Siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$720, 500.00 (SETECIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a las 12:30 horas del día 12 doce de noviembre del 2010. Juicio Ejecutivo Mercantil número M204/08 promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de HUMBERTO ANTONIO JIMENEZ QUINTAL.

León, Gto., a 11 de octubre de 2010.

La C. Secretaria

Lic. Lucía Fonseca Aldana

Rúbrica.

(R.- 315037)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IXE BANCO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de LACOPLAST, S.A DE C.V. y OTROS, expediente número 386/2008, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN CUARTA ALMONEDA respecto del bien embargado en juicio, ubicado en Calle 16 de Marzo de 1861 número ochenta y siete, Manzana ciento catorce, Lote mil ciento noventa y ocho, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'361,940.80 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa por haberse deducido al precio de avalúo el diez por ciento que señala el artículo 475 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, postura que quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 481 del Código Procesal invocado.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS; EN EL ENTENDIDO DE QUE, LA PRIMERA PUBLICACION DEBERA SER EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE, LA TERCERA EN EL NOVENO DIA, Y LA SEGUNDA EN CUALQUIER DIA DE LOS QUE MEDIEN DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA.

México, D.F., a 4 de octubre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera

Rúbrica.

(R.- 315042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Civil
Tampico, Tamps.
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juicio Ordinario Mercantil 25/2009, promovido por Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de la persona moral Hipotecaria Nacional, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de José Guadalupe Medellín de la Fuentes, se anuncia remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como Lote VIV-28, Manzana 2, Colonia Villas de Altamira, con superficie de 48.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 11.0800 metros, con vivienda 29 y 30; al este, en 4.35 metros, con condominio 13; al sur, en 11.08 metros, con vivienda 27 y al oeste, en 4.35 metros, con área común, ubicado en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, cuyo valor asciende a la cantidad de \$147,000.00 (ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), resultado del avalúo, siendo la postura legal las dos terceras partes que es \$98,000.00 (noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), audiencia que se verificará en el local que ocupa este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, a las nueve horas del doce de noviembre de dos mil diez, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por disposición de su numeral 1054, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciéndose el término un minuto antes de las nueve horas del doce de noviembre de dos mil diez, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 1411, del Código de Comercio y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil invocada, por disposición a su numeral 1054.

Atentamente
Tampico, Tamps., a 18 de octubre de 2010.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Vicente Turrubiates Cortina

Rúbrica.

(R.- 315101)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. JOSE EFREN TAMARIZ PARRA, Tercero Perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 864/2010, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL JOSE LUIS SANTOS TORRES, interpusieron demanda de amparo contra actos del PRESIDENTE Y ACTUARIO ENCARGADO DE LOS EXPEDIENTES PARES, AMBOS ADSCRITOS A LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE PUEBLA; REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA Y NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA; mismos que hizo consistir en: LA NOTIFICACION Y LAS ACTUACIONES POSTERIORES, LA RESOLUCION DE ADJUDICACION, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA; LA EJECUCION Y REALIZACION DE LA ESCRITURA DE ADJUDICACION, LA INSCRIPCION. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 1 de septiembre de 2010.
La Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Vianey Hernández Torres

Rúbrica.

(R.- 315215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

TIPOGRAFIA, DISEÑO E IMPRESION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1247/2010, promovido por SALVADOR JAIME GAITAN BAUTISTA Y CARLOS HELADIO GAITAN BAUTISTA, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su Presidente, consistente en el acuerdo de doce de abril de dos mil diez, en el expediente laboral 210/1999, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el diecisiete de junio de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 14 de octubre de 2010.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 315216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

RODOLFO UGALDE

En el juicio de amparo 1996/2010-IV, promovido por FEDERACION MEXICANA DE ATLETISMO ASOCIACION, CIVIL, contra actos de la Junta Especial Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2010.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 315479)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de octubre en relación con el de veintinueve de junio, ambos del año en curso, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MORENO RAMIREZ OLIVA, en contra de RAUL LOPEZ BUTRON, expediente número 251/2006, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, ha establecido sacar a remate en primera almoneda el bien embargado, ubicado en el número sesenta y cinco de las Calles de Vidal Amilcar, lote veintitrés, manzana once, sección B, Colonia Constitución de 1917, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad, cuyas demás características obran en autos, sólo por lo que hace al cincuenta por ciento de dicho bien, que en copropiedad corresponde al demandado RAUL LOPEZ BUTRON; y para que tenga lugar la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL

DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE PROXIMO, sirviendo de base para el propio remate, el 50% (cincuenta por ciento) de la la cantidad de \$1'467,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio total de dicho bien, obtenido mediante avalúo rendido por los peritos de las partes, siendo postura legal aquélla que cubra sus dos terceras partes del monto que arroje ese cincuenta por ciento, la que se formulará en términos de lo prescrito por el artículo 481 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE QUE ESTABLECE EL ARTICULO 1411, EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR, DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA EN: EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 12 de octubre de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Jorge García Ortega

Rúbrica.

(R.- 315230)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

Dentro de los autos del expediente número 807/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de JOSE GUADALUPE CERDA GUEL e IRMA MIREYA PEÑA REYES, se señalan las 12:00-doce horas del día 25-veinticinco de Noviembre del 2010-dos mil diez, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor Letrado de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los C.C. JOSE GUADALUPE CERDA GUEL e IRMA MIREYA PEÑA REYES, respecto de: CALLE PINCEL NUMERO 303 TRESCIENTOS TRES, MANZANA 257 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, LOTE 048 CUARENTA Y OCHO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LOS GIRASOLES, CUARTO SECTOR, ESCOBEDO, NUEVO LEON CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 6.00 MTS. SEIS METROS COLINDA CON LOTE 2 DOS; AL SUR 6.00 MTS. SEIS METROS COLINDA CON CALLE PINCEL; AL ORIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS COLINDA CON LOTE 47 CUARENTA Y SIETE; AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS, COLINDA CON LOTE 49 CUARENTA Y NUEVE. COLINDANCIAS DE LA MANZANA: AL NORTE CALLE LAUREL; AL SUR CALLE PINCEL; AL ORIENTE CALLE EUCALIPTO Y AL PONIENTE CALLE ALAMO. CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2. NOVENTA METROS CUADRADOS. Siendo los datos de registro los siguientes: Inscrito bajo el Número 3084, Volumen 62, Libro 62, Sección I Propiedad, Unidad Escobedo, Nuevo León, de fecha 21 de Septiembre de 2000. Servirá como postura legal la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada designado en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja el avalúo realizado por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada designado en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 15 de octubre de 2010.

C. Secretario adscrito al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 315482)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Capital hace saber que por resolución de fecha diecisiete de marzo del dos mil, dictado en los autos de QUIEBRA promovido por TECNICENTRO HULERA AMERICANA, S.A. DE C.V. cuaderno principal, expediente número 148/2000, secretaría "B"; se estableció: **PRIMERO.-** Se declara y constituye en estado de quiebra a la empresa denominada TECNICENTRO HULERA AMERICANA, S.A. DE C.V. **SEGUNDO.-** Se designa como sindico RUBLO CALVA ISLAS MIGUEL ANGEL que tienen su domicilio ubicado en BELGICA NUMERO 922-A, Colonia Portales, Código Postal 03300, Delegación Benito Juárez, a quien deberá hacérsele saber su designación para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido en el término SETENTA Y DOS HORAS contadas a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución... designado como sindico provisional por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil a FERNANDO HALKIN BIDDER, se señaló como interventor provisional a INDUSTRIAS MICHELIN S.A. DE C.V... **TERCERO.-** Se designa en forma provisional como interventor en el presente procedimiento a INDUSTRIAS MICHELIN S.A. DE C.V. domicilio ubicado en Río Nilo número 90, Colonia Cuauhtémoc, en la delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, quien igualmente deberá hacérsele saber su nombramiento para los efectos de la aceptación y protesta del cargo dentro del término de SETENTA Y DOS HORAS. **CUARTO.-** Se requiere a la fallida para que presente su balance del último año y sus libros de comercio dentro del término de veinticuatro horas contadas a partir de que surta efectos la notificación de esta sentencia. **QUINTO.-** Se ordena asegurar y dar posesión al sindico de todos los bienes y derechos de cuya posesión de prive al quebrado. **SEXTO.-** Gírese oficio al C. Director de la Oficina de Correos de Telégrafos para haga entrega al sindico de la correspondencia dirigida al quebrado. **SEPTIMO.-** Se prohíbe a cualquier personas hacer pagos o entregar efectos, o bienes de cualquier clase al deudor común bajo apercibimiento en su caso, de segunda paga. **OCTAVO.-** Se cita a los acreedores de la fallida para que presenten sus créditos a reconocimiento dentro del término de cuarenta y cinco días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de esta sentencia. **NOVENO.-** Se ordena convocar a una justa de acreedores para rectificación, graduación y prelación de los créditos, que deberá efectuarse en un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de los quince siguientes a aquél en que termine el plazo a que se refiere el resolutivo anterior. **DECIMO.-** Se ordena inscribir la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en que se hubiere practicado la inscripción del comerciante y en los demás lugares donde aparezcan inscritos o existan bienes o establecimientos del deudor. **DECIMO PRIMERO.-** Se ordena expedir al sindico, al quebrado, a la intervención o a cualquier acreedor que lo solicite copia certificada de la presente resolución. **DECIMO SEGUNDO.-** Se decreta el arraigo del Administrador único, o Presidente del Consejo de administración, en su caso, de la empresa TECNICENTRO HULERA AMERICANA S.A. DE C.V, por lo cual gírese los oficios correspondientes a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores. **DECIMO TERCERO.-** Se señala como fecha de retroacción de los efectos de esta sentencia el veinte de marzo del año dos mil. **DECIMO CUARTO.-** Se ordena al sindico publicar un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EL UNIVERSAL, en los términos de lo que señala el artículo 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. **DECIMO QUINTO.-** NOTIFIQUESE personalmente la presente resolución a la fallida, intervención, sindicatura y al C. Agente del Ministerio Público. NOTIFIQUESE.- y sáquese copia circunstanciada de la presente resolución para agregarlo al legajo de sentencias.

Para su publicación por, por dos veces, de tres en tres días en el Periódico EL UNIVERSAL, así como en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 31 de agosto de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Elena López Mendoza

Rúbrica.

(R.- 315506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 06-seis de diciembre del año 2010-dos mil diez, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1143/2008, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por el ciudadano Adolfo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de la ciudadana Sandra Elizabeth Chapa Garza, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 11 ONCE DE LA MANZANA NUMERO 76 SETENTA Y SEIS, DEL OCTAVO SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON MANZANA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE PUERTO SAN FELIPE; AL SUROESTE PUERTO TRINIDAD; AL NOROESTE PUERTO SOLEDAD; Y AL NORESTE SALINA CRUZ, TENIENDO DICHO TERRENO 270.00 M2. DOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL SURESTE O SEA AL FRENTE DEL TERRENO 12.00 MTS. DOCE METROS A LA CALLE PUERTO SAN FELIPE; AL SUROESTE 22.50 MTS. VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 12 DOCE; AL NOROESTE 12.00 MTS. DOCE METROS A LINDAR CON LOS LOTES 3 TRES Y 4 CUATRO; AL NORESTE 22.50 MTS. VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 10 DIEZ, EMPEZANDO A CONTAR A LOS 21.62 MTS. VEINTIUN METROS SESENTA Y DOS CENTIMETROS DE LA ESQUINA DE LAS CALLES DE PUERTO SAN FELIPE Y SALINA CRUZ, TODAS DE LA PROPIA MANZANA NUMERO 76 SETENTA Y SEIS. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 5408 CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO DE LA CALLE PUERTO SAN FELIPE, EL CITADO FRACCIONAMIENTO, cuyos datos de registro son: INSCRIPCION NUMERO 12257, VOLUMEN 267, LIBRO 491, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY DE FECHA 27-VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2007-DOS MIL SIETE. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1'900,000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$1,266,666.66 (un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 18 de octubre de 2010.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 315504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado

JUAN PABLO MIRANDA GONZALEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 2148/2009-IV, PROMOVIDO POR TREVIÑO G. ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 2148/2009-IV, promovido por TREVIÑO G. ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL, por conducto de su apoderado legal Adolfo José Treviño Garza, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciocho de octubre de este año, se ha

ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 26 de octubre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Alma Estela Flores Martínez

Rúbrica.

(R.- 315505)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Cuadragésimo Sexto de Paz Civil

Av. Cuitláhuac No. 3320, tercer piso, Col. Clavería, C.P. 02080, Deleg. Azcapotzalco

“2010 Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana”

EDICTO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En los del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CONDE DURAN JOSE LUIS en contra de CANDELARIO PACHECO CHABLE, expediente número 682/07 JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE PAZ CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL dicto el siguiente auto de fecha seis de octubre del dos mil diez, que en su parte conducente dice: ----Se ordena sacar a REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado con fecha treinta de marzo del dos mil nueve, el cual se encuentra ubicado en: CALLE TONGA NUMERO 83, COLONIA EUZCADI, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL; convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION” así como en los tableros de aviso de este Juzgado, por TRES VECES, dentro de los NUEVE DIAS, pero en ningún caso medirán menos de cinco días, la entre publicación del ultimo edicto, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$1'716,300.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Así mismo servirá como postura legal, las dos terceras partes, del precio que se le ha fijado al bien inmueble a rematar, por lo que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores formular por escrito las posturas expresando en el mismo el nombre, capacidad legal y domicilio del postor, la cantidad que ofrezca por los bienes, la cantidad que se dé de contado, los términos que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede reconociendo y finalmente la sumisión expresa al Tribunal que conozca del negocio, De igual forma las posturas que se realicen una vez cumplidos dichos requisitos, deberán en el acto del remate consignar previamente a la audiencia de ley, el diez por ciento (10%) del valor del bien antes descrito, mediante billete de deposito o cheque certificado a favor de este Tribunal que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores formular por escrito las posturas expresando en el mismo el nombre deberán los licitadores, consignar previamente a la audiencia de remate, Por lo anterior, señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, debiéndose realizar las publicaciones respectivas.- NOTIFIQUESE.- lo proveyó y firma el C. Juez , ante la C. Secretaria de Acuerdos, quien quién actúa y da fe.- Dos rubricas.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Reyna Martha López

Rúbrica.

(R.- 315652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
TERCERA ALMONEDA.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 627/2008, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve Alfonso Tamayo Pérez, frente a José Fabián Ruiz, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO.- Consistente en un lote número C-5, ubicado en la calle Central, del Fraccionamiento o Colonia Los Arcos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 11.00 once metros, con lote C-25 de Alicia Medina de Pérez; al SUR 11.00 once metros con calle o Avenida Central del Fraccionamiento, al ORIENTE 17.00 diecisiete metros con María de los Angeles Molina Valdez, al PONIENTE 17.81 diecisiete metros ochenta y un centímetros con lote F-6 de Emilio Fernández.

La Audiencia de Remate en su Tercera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de noviembre del año 2010 dos mil diez.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 1 un edicto dentro del término de 5 cinco días hábiles, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$1'487,808.00 un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 27 de octubre de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de
Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Lic. Enock Iván Barragán Estrada
Rúbrica.

(R.- 315675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO MENOR EN MATERIA CIVIL
MORELIA, MICHOACÁN.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 3872/2009, promovido por BALDOMERO PIEDRA Y/O BALDOMERO PIEDRA SORIA, en contra de CLAUDIA MONSALVE ROMERO Y ENRIQUE MEDINA DOMINGUEZ, se señalaron las 10:00 diez horas del día 10 diez de Diciembre del año 2010 dos mil diez para la celebración de la Audiencia de Remate en su PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- el inmueble ubicado en el número 351 trescientos cincuenta y uno de la calle Rafael González Paez del conjunto habitacional Villas del Real, ubicado al norte del municipio y distrito de Morelia, Michoacán, con una superficie de terreno de noventa y seis metros cuadrados y de construcción cincuenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: seis metros con la calle Rafael González Paez. AL SUR: seis metros con el lote número treinta. AL ORIENTE: dieciséis metros con el lote número ocho. AL PONIENTE: dieciséis metros con el lote número seis.-

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$283,538.00 (doscientos ochenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.-

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.-

Atentamente
Morelia, Mich., a 28 de septiembre de 2010.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ana Sandra Guzmán García
Rúbrica.

(R.- 315677)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio 311-35179/2010
CNBV.311.311.23 (382.U-411) “2010-08-24” (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO EJIDAL, AGROPECUARIA E
 INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE
 ANGOSTURA, S.A. DE C.V.
 16 de Septiembre No. 72 Altos
 Col. Centro
 81600, Angostura, Sin.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-26078 de fecha 2 de julio de 1986, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-
I.-
II.- El capital social autorizado es de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'200,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 100,000 acciones Serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.
III.-”

Atentamente
 México, D.F., a 24 de agosto de 2010.
 Director General
Lic. Héctor Barrenechea Nava
 Rúbrica.

(R.- 315490)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
 NOTIFICACION POR EDICTO

En razón del desconocimiento de donde es posible encontrar al C. JESUS TONATIUH ORTIZ HERNANDEZ y que este no tiene un domicilio fijo, por lo expuesto y fundado en el acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez, dictado por el suscrito en el expediente 788/2010, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se procede a notificar por edictos al C. JESUS TONATIUH ORTIZ HERNANDEZ una relación sucinta de los hechos imputados de los que se presume su responsabilidad administrativa, derivado del desempeño de su cargo como LB1 Coordinador Técnico, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales se hacen consistir en que:

A) No se abstuvo de actos que implican incumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con el servicio público previstas en los artículos 24, 25, fracción III, 29 y segundo transitorio de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, al haberse ostentado como Ingeniero a través de los oficios 09 53 61 1220/0064, 09 53 61 1220/0065, 09 53 61 1220/0066, 09 53 61 1220/0089, 09 53 61 1220/0090, 09 53 61 1220/804, 09 53 61 1220/820, 09 53 61 1220/821, 09 53 61 1220/1035, 09 53 61 1220/1715, 09 53 61 1220/1717, 09 53 61 1220/1784, 09 53 61 1220/1787, 09 53 61 1220/2665, 09 53 61 1220/2727, 09 53 61 1220/2999, 09 53 61 1220/3546, 09 53 61 1220/3572, 09 53 61 1220/3718, 09 53 61 1220/3759, 09 53 61 1220/4771, 09 53 61 1220/5231, 09 53 61 1220/5236, 09 53 61 1220/5808, 09 53 61 1220/6384, 09 53 61 1220/6527, 09 53 61 1220/6528, 09 53 61 1220/6530, 09 53 61 1220/7073, 09 53 61 1220/7074, 09 53 61 1220/7075, 09 53 61 1220/7076, 09 53 61 1220/7917, 09 53 61 1220/7919, 09 53 61 1220/7920, 09 53 61 1220/7921, 09 53 61 1220/9184, 09 53 61 1220/9299, 09 53 61 1220/9481, 09 53 61 1220/9973, 09 53 61 1200/10237, 09 53 61 1200/10433, 09 53 61 1200/10602, 09 53 61 1200/10603, 09 53 61 1200/11347, 09 53 61 1200/11450, 09 53 61 1200/11454 y 09 53 61 1200/12162, sin tener autorización legal para ejercer tal profesión.

De acreditarse dicha conducta habría incumplido el artículo 8, fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en correlación con las disposiciones legales relacionadas con el servicio público previstas en los artículos 24, 25, fracción III, 29 y segundo transitorio de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

B) No presentó con veracidad las declaraciones de situación patrimonial, inicial del treinta de agosto de dos mil siete, modificación del veintinueve de mayo de dos mil ocho y modificación del veintinueve de junio de dos mil nueve, en virtud de que en las mismas manifestó bajo protesta de decir verdad en el apartado: "GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS", "LICENCIATURA", "DOCUMENTO OBTENIDO" señaló: "TITULO".

Como se advierte de las Declaraciones visibles a fojas 1035 a 1043 de autos, que fueron remitidas a este Organo Interno de Control por oficio DG/DGARPPSPS/311/DR/CC/092/2010 de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, suscrito por la Lic. Marcela Loredana Montero de Alba, Directora de Registro Patrimonial de la Dirección General Adjunta de Registro Patrimonial y de Servidores Públicos Sancionados, perteneciente a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, sin que al efecto cuente con dicho Título, como se advierte del escrito de fecha quince de abril de dos mil diez, suscrito por el Dr. Pedro Luis Grasa Soler, Director General del Campus Estado de México del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, que obra a foja 1050 de autos.

De acreditarse la presunta irregularidad administrativa descrita el C. JESUS TONATIUH ORTIZ HERNANDEZ, habría incumplido lo dispuesto en la fracción XV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, dado que el C. JESUS TONATIUH ORTIZ HERNANDEZ, no presentó con veracidad las declaraciones de situación patrimonial referidas, al haber manifestado bajo protesta de decir verdad tener un nivel de estudios de Ingeniería Mecánica Electricista ante el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), aun cuando no lo tenía, advirtiéndose de igual forma que con la actualización de las conductas referidas en los incisos A) y B) que anteceden, se desprende un presunto incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ya que al ostentarse como Ingeniero en los referidos oficios, aun cuando carecía de autorización legal para ejercer dicha profesión, y manifestar falsamente bajo protesta de decir verdad haber obtenido el título de Ingeniero Mecánico Electricista, no salvaguardó los principios de legalidad y honradez que rigen el servicio público, toda vez que legalidad implica actuar en el desempeño del cargo, empleo o comisión apegado a las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, lo que incumplió puesto que su actuación no se apegó al tenor de las leyes que regulan el ejercicio profesional; mientras que el segundo postulado, radica en actuar

con probidad y rectitud por parte de los servidores públicos, lo cual incumplió por su parte al faltar a la verdad y honestidad en sus manifestaciones patrimoniales y al ostentar una profesión para la que carece de autorización legal, lo que se aleja de un recto proceder.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. fracciones I al IV, 2o., 3o. fracción III, 4o., 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. apartado D) y 80 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de abril del dos mil nueve; artículos Cuarto y Quinto del Acuerdo Secretarial mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previsto en el Reglamento Interior de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, y los artículos 3 parte final, 83 párrafos primero, segundo y tercero y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre del dos mil seis; así como lo previsto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación del citatorio para la audiencia prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; para efecto de que el C. JESUS TONATIUH ORTIZ HERNANDEZ comparezca dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación del presente, a la citada Audiencia, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sito en el número 479, piso 10, de la calle de Melchor Ocampo, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, D.F., quedando a disposición del citado servidor público, el oficio número 00641/30.15/5161/2010 del 27 de septiembre de 2010, en el domicilio citado, así mismo se le hace saber el derecho de comparecer asistido por un defensor.

Concluida la audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le concede un término de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes, vía oficialía de partes de este Organismo Interno de Control, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, y que tengan relación con lo hechos que se le atribuyen, haciéndole de su conocimiento que esta autoridad pone a su disposición, para consulta, el expediente administrativo relacionado con las irregularidades que se le imputan en las oficinas antes citadas, en días y horas hábiles, para lo cual deberá traer consigo credencial oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago.

De igual forma, se le hace saber, que si deja de comparecer sin causa justificada a la audiencia, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Finalmente, se le hace el requerimiento para que señale domicilio a fin de que se realicen las notificaciones de carácter personal, en la población en que tendrá verificativo la Audiencia de Ley a la que se le cita, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón ubicado en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades, conforme lo prevén los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Eduardo J. Viesca de la Garza

Rúbrica.

(R.- 314764)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Area de Responsabilidades
NOTIFICACION POR EDICTO**

En razón del desconocimiento de donde es posible encontrar al C. JOSE ERNESTO COSTEMALLE ARZOLA y que éste no tiene un domicilio fijo, por lo expuesto y fundado en el Acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez, dictado por el suscrito en el expediente 227/2010, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se procede a notificar por edictos al C. JOSE ERNESTO COSTEMALLE ARZOLA una relación sucinta de los hechos imputados de los que se presume su responsabilidad administrativa, derivado del desempeño de su cargo como MA1 JEFE DE DIVISION C, Titular de la División de Contratación de Servicios Generales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales se hacen consistir en que:

No se abstuvo de actos que implican incumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con el servicio público previstas en los artículos 24, 25 fracción III y 29, en relación con los artículos 2o., 3o. y Segundo Transitorio, todos de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, al haberse ostentado como Ingeniero a través de los oficios 09 90 01 14A000/14A1/0144 y 09 90 01 14A000/14A1/0145, 09 90 01 14A000/14A1/0146 y 09 90 01 14A000/14A1/0147, del veinticuatro de febrero; 09538461-14A0/312 del catorce de mayo; 09 90 01 14A000/14A1/317 y 09 90 01 14A000/14A1/318, del quince de mayo; 09 90 01 14 A000/14 A1/392 del veinticuatro de junio; 09 90 01 14A000/14A1/402 y 09 90 01 14A000/14A1/424-BIS del siete de julio de dos mil nueve; 09 53 84 61 14A000/14A1/432 del quince de julio; 09 90 01 14A000/541/09 y 09 90 01 14A000/542/09, del siete de septiembre, todos del año dos mil nueve; sin tener autorización legal para ejercer la profesión de "Ingeniero", por lo que incumplió los dispositivos legales relacionados con el servicio público antes referidos, toda vez que para ejercer la profesión se requiere obtener de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, patente de ejercicio.

De acreditarse dicha conducta habría incumplido el artículo 8 fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en correlación con las disposiciones legales relacionadas con el servicio público previstas en los artículos 24, 25 fracción III y 29, en relación a los artículos 2o., 3o. y segundo transitorio, todos de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

Con la actualización de la conducta referida, se desprende un presunto incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ya que al ostentarse como Ingeniero en los referidos oficios, aun y cuando carecía de autorización legal para ejercer dicha profesión, no salvaguardó los principios de legalidad y honradez que rigen el servicio público, toda vez que la legalidad implica actuar en el desempeño del cargo, empleo o comisión apegado a las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, lo que incumplió, puesto que su actuación no se apegó al tenor de las leyes que regulan el ejercicio profesional; mientras que el segundo postulado, radica en actuar con probidad y rectitud por parte de los servidores públicos, lo cual incumplió al ostentar una profesión para la que carece de autorización legal, lo que se aleja de un recto proceder.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. fracciones I al IV, 2o., 3o. fracción III, 4o., 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. apartado D) y 80 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de abril del dos mil nueve; artículos cuarto y quinto del Acuerdo Secretarial mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previsto en el Reglamento Interior de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, y los artículos 3 parte final, 83 párrafos primero, segundo y tercero y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre del dos mil seis; así como lo previsto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación del citatorio para la audiencia prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; para efecto de que el C. JOSE ERNESTO COSTEMALLE ARZOLA comparezca dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación del presente, a la citada Audiencia, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sito en la avenida Melchor Ocampo número 479, piso 10, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, D.F., quedando a disposición del citado servidor público, el oficio número 00641/30.15/5160/2010 del 27 de septiembre de 2010, en el domicilio citado, así mismo se le hace saber el derecho de comparecer asistido por un defensor.

Concluida la audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le concede un término de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, vía oficialía de partes de este Organismo Interno de Control, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, haciéndole de su conocimiento que esta autoridad pone a su disposición, para consulta, el expediente administrativo relacionado con las irregularidades que se le imputan en las oficinas antes citadas, en días y horas hábiles, para lo cual deberá traer consigo credencial oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago.

De igual forma, se le hace saber, que si deja de comparecer sin causa justificada a la audiencia, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Finalmente, se le hace el requerimiento para que señale domicilio a fin de que se realicen las notificaciones de carácter personal, en la población en que tendrá verificativo la Audiencia de Ley a la que se le cita, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón ubicado en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades, conforme lo prevén los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Eduardo J. Viesca de la Garza
Rúbrica.

(R.- 314768)

SWISS NORTH AMERICAN PROPERTIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2010
CANTIDADES EN PESOS, MONEDA NACIONAL

Activo	
Cuenta por cobrar a SNAP Inc	359,509
Total de Activo Circulante	359,509
Total de Activos	359,509
Capital Contable	
Capital Social Fijo	3,000
Capital Social Variable	2,680,930
Déficit en el Capital	(2,861,207)
Reserva Legal	536,786
Total del Capital Contable	359,509
Capital Contable	359,509

30 de julio de 2010.
Liquidadora
María Patricia Islas Flores
Rúbrica.

(R.- 314538)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

MOTOROLA INC.
VS
MEDIA IMAGE, S.A. DE C.V.
MARCA 759454 V3D.
ExPed. P.C. 202/2008 (C-93) 2090
Folio 24041
NOTIFICACION POR EDICTO

MEDIA IMAGE, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el número P.C. 202/2008 (C-93) 2090, mismo que fue iniciado en su contra mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 19 de febrero de 2008, al cual recayó el folio de entrada 002090, por MANUEL M. SOTO GUTIERREZ, apoderado de MOTOROLA INC., se ha dictado resolución contenida en el oficio 21175 de fecha 30 de septiembre de 2009, la cual al pie de la letra en sus puntos resolutivos señala:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 759454 "V3D", propiedad de MEDIA IMAGE, S.A. DE C.V.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la parte actora personalmente y gírense los oficios correspondientes para notificar a la parte demandada a través de edictos.

III.- Una vez que se hayan exhibido las publicaciones de los edictos a que se refiere el resolutivo anterior, publíquese la presente en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004 y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente
3 de noviembre de 2009.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Román Iglesias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 315475)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA No. LPNAPI0110
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 22 de noviembre de 2010, en la licitación pública número LPNAPI0110 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Bienes muebles no útiles	602 piezas	554,819.62	55,481.96

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 4 al 18 de noviembre de 2010, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Para participar en esta licitación es requisito indispensable haber obtenido las respectivas bases del 4 al 18 de noviembre de 2010 en días hábiles, habiendo consultado la página electrónica <http://www.puertosalinacruz.com.mx> y el pago de \$1,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo del Banco Scotiabank Inverlat, cuenta 09900114499, sucursal 001, clave interbancaria 044626099001144992 y haber enviado copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (01-971) 714-0014 o haber acudido a las oficinas de esta Administración ubicadas en el interior del Recinto Fiscal sin número, colonia Canta Rana, código postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, en horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas, con el Lic. Jesús Pérez Sánchez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes.

La revisión y recepción de documentos, así como del depósito de garantía señalados, se llevarán a cabo el 22 de noviembre de 2010, de 10:00 a 11:00 horas, anexando invariablemente la "Cédula de Oferta" en sobre cerrado para su registro y participación.

El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo, el día 22 de noviembre de 2010 a las 11:00 horas.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2010 a las 13:00 horas.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Salina Cruz, Oax., a 4 de noviembre de 2010.
Gerente de Administración y Finanzas
C.P. Faustino Ramírez Vásquez
Rúbrica.

(R.- 315622)